



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

### **Liquidación anticipada de IM BANCO POPULAR FTPYME 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

El consejo de administración de la Sociedad Gestora ha acordado por unanimidad proceder a la liquidación anticipada del fondo de titulización IM BANCO POPULAR FTPYME 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante, el "**Fondo**"), constituido en virtud de escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2004 ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número 3.483 de su protocolo (la "**Escritura**"), de conformidad con lo recogido en el apartado III.10.1.(i) del folleto informativo, registrado por la CNMV con fecha 21 de diciembre de 2004 y número de registro 7.167 (el "**Folleto**"), y en el apartado 4.1(i) de la Escritura (dado que el Saldo Nominal pendiente de los Derechos de Crédito no Fallidos es actualmente inferior al 10% del Saldo Nominal Inicial de los Derechos de Crédito a la Fecha de Constitución) (la "**Liquidación Anticipada**").

La Liquidación Anticipada del Fondo se realizará conforme al procedimiento previsto en la Escritura y en el apartado III.10.1 del Folleto, coincidiendo la fecha de liquidación del Fondo con la siguiente Fecha de Pago (el 24 de julio de 2015).

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos a aplicar en los supuestos de liquidación anticipada, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado III.10.1 del Folleto y que se recoge a continuación:

#### **1. Venta de los Derechos de Crédito**

Venta de los Derechos de Crédito sin Garantía Hipotecaria y Certificados de Transmisión de Hipoteca a BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (en adelante, "**Banco Popular**"). A estos efectos, la Sociedad Gestora ha enviado a dicha entidad, con fecha 29 de junio de 2015, una oferta en firme para la venta de todos los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo, y Banco Popular ha aceptado la referida oferta con fecha 30 de junio de 2015, comprometiéndose a firmar el correspondiente contrato de compraventa.



## **2. Cancelación de Contratos**

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

## **3. Pago**

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos.

En Madrid a 3 de julio de 2015

**Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**